

LA GACETA

ASAMBLEA NACIONAL
BIBLIOTECA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Apartado Postal N° 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXXI

Managua, D. N., Martes 4 de Enero de 1977

No. 2

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decreto de Protección Industrial a Firma "Panaderia Lucky Bread" 9

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Extiéndese Titulo de Licenciado en Contaduría Pública a Sr. Armando Ruiz Argüello 12

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Apruébase Precio de Leche al Público y su Distribución 12

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 12
Patentes de Invención 13
Obtención de Patente 14

SECCION JUDICIAL

Titulos Supletorios 15

Indice de "La Gaceta" (Continúa) 16
Indicador de "La Gaceta" 16

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Decreto de Protección Industrial a Firma "Panadería Lucky Bread"
Reg. No. 6654 — R/F 459914 — \$ 600.00

Decreto No. 293

El Presidente de la República,

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por la firma "PANADERIA LUCKY BREAD" (Leonel Orozco Solano), para que de conformidad con el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y de Acuerdo con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial y el Decreto No. 1171 del 18 de Marzo de 1966 se clasifique y equipare su Planta Industrial que instalará en la ciu-

dad de Managua, Bo. Altagracia, la que se dedicará a la producción de galletas de toda clase y otros productos de panadería.

Segundo: El dictamen emitido por la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial en sesión ordinaria celebrada a los dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, según Acta No. 274 de la misma fecha por medio del que recomiendan: "Clasificar a la empresa solicitante con su similar Julio Mairena, clasificada según Decreto No. 252 del 4 de Octubre de 1976, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 250 del 3 de Noviembre de 1976, de conformidad con los Artos. 4, 5, 7 y 17 del Convenio y el Decreto No. 1171, Arto. 2o."

Tercero: La Resolución No. 105-"C-2," dictada por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio el 24 de Noviembre de 1976 en la que se determina la clasificación y equiparación recomendada.

Cuarto: La comunicación escrita por medio de la cual el interesado acepta los términos de dicha Resolución.

Considerando:

Que su instalación vendrá a solucionar problemas de empleo en la capital así como también ayudará que el artículo fabricado llegue hasta las clases obreras menos favorecidas.

Que conforme el Convenio, es procedente su clasificación.

Por Tanto:

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, artículos 4, 5, 7 y 17 en la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, en lo que fuere aplicable y en el Decreto Legislativo No. 1171 del 18 de Marzo de 1966, Arto. 2do.

Decreta:

Arto. 1o.—Clasificar a la Firma "PANADERIA LUCKY BREAD" (LEONEL OROZCO SOLANO), que se dedicará a la producción de galletas de toda clase y

otros productos de panadería como Industria Existente del Grupo A del Convenio, otorgándosele los siguientes beneficios fiscales, mediante aplicación de las disposiciones equiparativas pertinentes:

a) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos incluyendo los derechos consulares, con iniciación según lo estipulado en el Arto. 19 del Convenio, sobre la importación de la siguiente maquinaria y equipo:

<i>Maquinaria y Equipo</i>	<i>F. Arancelaria</i>
Dosificadoras y llenadoras de batidos	716-13-08
Moldeadoras de galletas	716-13-12
Moldes y troqueles	699-13-02
Esparcidora de azúcar	716-13-12
Empacador de galletas	716-13-08
Divisoras y boleadoras de pan	716-13-10
Cortadoras de pan	716-13-12
Empacadora de pan	716-13-08
Horno de diesel	716-13-12
Horno a propano	716-13-12
Aplicador continuo de sabores de acero inoxidable completo	716-13-12
Batidoras	716-13-12
Amasadoras	716-13-12
Revolvedoras	716-13-12
Bandas y poleas de transporte con sus motores eléctricos trifásicos o no	716-13-12
Formadora de barras de pan	716-13-12
Etiquetadora	716-13-08
Bandejas de acero revestidas	699-13-02
Cacerolas de acero	699-13-02
Aparatos de medir humedad eléctrico	721-19-06
Máquina empaquetadora y sus accesorios	716-13-12
Tanque de acero con termostato, sistema eléctrico y motor agitador, con propelas gemelas	716-13-12
Recipientes de acero inoxidable con ruedas para el manejo de materias primas	699-13-03
Palas de acero inoxidable	699-12-01-02
Baldes de acero inoxidable	699-13-03
Cucharones de acero	699-16-02
Tinas de acero	699-16-02
Coladores de acero	699-21-06-09
Máquinas de vapor fija	711-03-02
Cilindros moldeadores	716-13-12

b) Exención de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de las siguientes mate-

rias primas, productos semi-elaborados y envases:

<i>Materias Primas</i>	<i>F. Arancelaria</i>
Colorantes	532-01-01
Esencias en polvo de toda clase	551-02-00-09
Papel para empacar	641-01-00
Vainilla líquida	075-02-01
Aceite de coco 76	412-07-00
Aceite de soya refinado	412-02-00
Bicarbonato de sodio	511-09-26-02
Bicarbonato de amonio	511-09-03
Coco granulado	052-07-03
Cocca	072-02-00
Papel celofán	641-01-01-09
Manteca de soya	091-02-02
Manteca de coco	091-02-02
Sabor de tocino en polvo	012-01-00
Enzimas	512-09-07
Canela en polvo	975-02-03
Sal super refinada y/o yodada	272-05-02
Tabletas vitaminadas	541-01-00
Sabor de avellanas	061-04-00
Harina de soya	046-01-01
Mantequilla de maní	091-01-00
Huevo en polvo	025-02-02
Propionato de calcio (inhibidor)	511-09-11
Propinato de sodio (inhibidor)	511-09-26
Papel parafinado	641-07-00
Promosoy	511-09-12
Desoxidante para galletas (Miciocel "E")	599-09-15-09
Imitación sabor de queso en polvo	024-01-00
Esencia de queso en emulsión y líquida	551-02-00-09
Almidón de maíz	053-04-02
Jarabe de malta (Diamalta)	061-09-09
Fosfato de calcio	511-09-11
Jarabe invertido	061-04-00
Lecitina de soya	512-01-13
Manteca de coco 110	412-07-00
Vainilla en cristales	075-02-01
Papel parafinado a prueba de grasa (grease)	641-19-06
Papel celofán sin impresión	599-01-01-09
Alambre para máquina	
Engrapadora de cajas de cartón	681-03-02
Suero en polvo	022-02-02-02

c) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de combustibles estrictamente para el proceso industrial, excepto resolina, con iniciación según lo estipulado en el Arto. 19 del Convenio;

d) Exención total de impuestos sobre la

renta y utilidad con iniciación según lo estipulado en el Arto. 18 del Convenio;

- e) Exención total de impuestos sobre los activos y sobre el patrimonio con iniciación según lo estipulado en el Arto. 18 del Convenio.

Las exenciones previstas en los acápi-tes a), b), c), d) y e) tendrán duración de conformidad con lo estipulado en el Arto. 17 del Convenio, sólo por el período que falta para que terminen los beneficios correspondientes a la firma con la cual se le equipara y que se menciona en el Visto Segundo de este Decreto. Una vez finalizado el período en referencia y si éste fuere menos que el señalado; pero sólo por el tiempo y naturaleza que falte para completar el plazo de los mismos.

Arto. 2o.—Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones correspondientes de acuerdo con el Convenio y las Leyes Nacionales citadas, y especialmente a las siguientes::

- a) Iniciar las actividades de instalación de su Planta y concluir dichas instalaciones dentro de un plazo de dieciocho meses contados a partir de la fecha del presente Decreto;
- b) Invertir la suma de ₡ 1,310.0 (miles de córdobas);
- c) Producir los artículos que motivaron su clasificación con el propósito especial de concurrir también al mercado centroamericano;
- d) Utilizar por lo menos un 50% de materia prima nacional o centroamericana;
- e) El beneficiario está en la obligación de presentar sus declaraciones tributarias al Fisco de la República, de acuerdo al Artículo 20 de la Ley Tributaria Común, aunque estuviese exento del pago por medio de este Decreto;
- f) Cumplir con el programa de producción expuesto en su solicitud que fue lo que dio base para otorgar su clasificación y comunicar, dentro de los treinta días calendarios de su ocurrencia, cualquier modificación en los planes o proyectos iniciales ocurridos durante el goce de las exenciones;
- g) Suministrar todas las informaciones y datos que le solicite el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y/o Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y permitir las inspecciones que a juicio de dichos Ministerios, sean necesarias para mantener un control periódico sobre el cumplimiento de los

compromisos de la Empresa, la cual deberá llevar y anotar en libros y registros especiales, sujetos a inspección, información detallada de las mercancías que importe con franquicia aduanera, así como el uso y destino que haya dado a las mismas.

Para el uso de las franquicias en la importación de los artículos antes detallados, el beneficiario presentará ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio solicitud conteniendo una lista y sus cantidades de las maquinarias y equipos que necesitará para la instalación inicial de su planta o para completar las instalaciones de éstas así como de las materias primas, productos semi-elaborados y envases que utilizará para su producción durante el primer semestre de operaciones. La lista en cuestión, en lo sucesivo o sea durante el período de sus franquicias, deberá ser presentada por períodos semestrales y en lo relativo a importaciones de fuera de Centroamérica, será analizada y aprobada cuando los artículos en ella presentados sean indispensables para el establecimiento, ampliaciones u operaciones de la Planta, no puedan disponerse de sustitutos centroamericanos adecuados y sean consignados a la empresa antes mencionada.

Arto. 3o.—Sujetar, en su caso al beneficiario a las sanciones que establece el Capítulo X del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Arto. 4o.—Para gozar de los beneficios fiscales otorgados en el presente Decreto, el beneficiario deberá presentar ante el Fisco o Hacienda Pública, los documentos accesorios a su declaración a que se refiere el inciso e) del Artículo 2o. anterior, que demuestren que ha cumplido con las obligaciones del Decreto y el Fisco o Hacienda Pública constatarlo por medio del auditoriaje correspondiente, en caso de no comprobarse lo anterior a satisfacción del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el beneficiario del Decreto quedará obligado al pago de los impuestos correspondientes.

Arto. 5o.—El presente Decreto comenzará a regir a partir de su fecha y deberá publicarse por cuenta del interesado en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y seis. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) *Juan José Martínez L.*, Ministro de Economía, Industria y Comercio. — (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Ministerio de Educación Pública

Extiéndese Título de Licenciado en Contaduría Pública a Sr. Armando Ruiz Argüello

Reg. No. 6658 — R/F 460013 — ₡75.00
No. 269—T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, al señor *Armando Ruiz Argüello*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y seis.

Acuerda:

- 1.—Extenderle al señor *Armando Ruiz Argüello*, el Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes de la República y reglamentos del ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., nueve de Noviembre de mil novecientos setenta y seis. — *A. SOMOZA D.*, Presidente de la República. — *Alba de Vallejos*, Ministro de Educación Pública, por la Ley.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Apruébase Precio de Leche al Público y su Distribución

Acuerdo No. 236—MEIC

El Ministerio de Economía,
Industria y Comercio,

en uso de las facultades que le confiere el párrafo segundo del Artículo 1º del Decreto No. 723 de 9 de Febrero de 1963; el Artículo 7º del Decreto No. 13 del 1 de Febrero de 1963 y los Incisos 2) y 7) del Artículo 12 de la Ley Creadora de los Ministerios de Estado y Otras Dependencias del Poder Ejecutivo,

Acuerda:

Primero: Aprobar los precios de la Leche y su distribución acordados por el Comité Coordinador de la Industria Láctea

en sesión celebrada a las 12:15 minutos de la tarde del día diez de Diciembre de mil novecientos setenta y seis y los cuales constan en Acta No. 541 de esa misma fecha.

Segundo: Los precios fijados por el Comité y aprobados por este Despacho, son los siguientes:

Precio de Leche al Público y su Distribución			
Conceptos	Precio Anterior	Incremento	Precio Actual
Productor . . .	₡ 5.10	₡ 1.00	₡ 6.10
Planta	2.30	0.30	2.60
Coordinadora	0.08	0.02	0.10
Puesto	0.52	0.08	0.60
Galón	₡ 8.00	₡ 1.40	₡ 9.40
Precio al Público ¼ Galón	₡ 2.00	₡ 0.35	₡ 2.35

Tercero: La leche recibida por las plantas y que éstas retengan en su poder, será pagada a los productores en la siguiente forma: a SEIS CORDOBAS CON DIEZ CENTAVOS (₡ 6.10) el galón, cuando sea destinada para venta de leche fluida, y a CINCO CORDOBAS CON DIEZ CENTAVOS (₡ 5.10) el galón, cuando sea destinada a sus procesos industriales.

Cuarto: Este Acuerdo modifica el Artículo 3º del Acuerdo No. 228—MEIC de 8 de Noviembre de 1976 y el Artículo 1º del Acuerdo No. 230—MEIC de 12 de Noviembre de 1976.

Quinto: La vigencia de este acuerdo surtirá sus efectos a partir de esta fecha y deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Managua, Distrito Nacional, a los trece días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y seis. — (f) *Juan José Martínez L.*, Ministro de Economía, Industria y Comercio. — (f) *Carlos González Urbina*, Oficial Mayor.

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 6243 — B/U 437529 — Valor ₡ 90.00

Miguel Elias Miguel, salvadoreño, mediante apoderado, Dra. Lucila Arias Incer, solicita registro marca:



Clase 18.
Presentada: Cuatro Mayo 1976.
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 11 Mayo 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 6526 — B/U 438041 — Valor ₡ 45.00 Calzado Manica, S. A., nicaragüense, apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica

"POLY LOVE"

Clase 25.

Presentada: Veintiocho Septiembre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 23 Octubre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 6523 — B/U 438043 — Valor ₡ 45.00 Botica Francesa, Sociedad Anónima, costarricense, apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"S T A R T"

Clase 3.

Presentada: Veinte Octubre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 16 Noviembre 1976. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 6538 — B/U 438032 — Valor ₡ 45.00 Alza Corporation, estadounidense, mediante apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"P R O G E S T A S E R T"

Clase 5.

Presentada: Veintiuno Septiembre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 13 Octubre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 6536 — B/U 438033 — Valor ₡ 45.00 Esb Incorporated, estadounidense, apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"D I T R O N I C"

Clase 9.

Presentada: Veintitrés Septiembre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 13 Octubre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 6535 — B/U 438034 — Valor ₡ 45.00 Faber-Castell Corporation, estadounidense, mediante apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"E S T E R B R O O K"

Clase 13.

Presentada: Nueve Septiembre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 23 Octubre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 6534 — B/U 43835 — Valor ₡ 45.00 American Home Products Corporation, estadounidense, apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"R I N O F A N"

Clase 5.

Presentada: Treinta Septiembre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Octubre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 6533 — B/U 438036 — Valor ₡ 45.00 Syntex Corporation, panameña, mediante apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"D I L A R M I N E"

Clase 5.

Presentada: Dos Octubre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 23 Octubre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 6532 — B/U 438038 — Valor ₡ 45.00 Sterwin Laboratories Inc., estadounidense, apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"A V A - B R O N"

Clase 5.

Presentada: Treinta Septiembre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 23 Octubre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 6531 — B/U 438037 — Valor ₡ 45.00 Sterwin Laboratories Inc., estadounidense, apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"A V A - T R E M - W W"

Clase 5.

Presentada: Treinta Septiembre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 23 Octubre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 6530 — B/U 438039 — Valor ₡ 45.00 Sterwin Laboratories Inc., estadounidense, apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"A V A - T R E M - D W"

Clase 5.

Presentada: Treinta Septiembre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 23 Octubre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 6544 — B/U 439632 — Valor ₡ 90.00 Comercial e Inversiones Galaxia, S. A. de C.V., hondureña, mediante apoderado, Dr. Luis Alonso López Azmitia, solicita registro marca fábrica:

"D E L H U E R T O"

Clase 29.

Presentada: Treinta Octubre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 16 Noviembre 1976. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 6543 — B/U 439633 — Valor ₡ 90.00 Comercial e Inversiones Galaxia, S. A. de C.V., hondureña, mediante apoderado, Dr. Luis Alonso López Azmitia, solicita registro marca fábrica:

"D E L H U E R T O"

Clase 30.

Presentada: Treinta Octubre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua 16 Noviembre 1976. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Patentes de Invención

Reg. No. 6521 — B/U 439193 — Valor ₡ 90.00 Ignacio Acevedo, estadounidense, mediante

apoderado, solicita registro Patente Invención sobre:

"UNA VALVULA DE FLUIDO PARA EL CONTROL AUTOMATICO DEL NIVEL DEL LIQUIDO EN UN DEPOSITO"

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 15 Noviembre 1976. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 6520 — B/U 439192 — Valor ₡ 45.00

Ignacio Acevedo, estadounidense, mediante apoderado, solicita registro Patente Invención sobre:

"VALVULA BALDEADORA"

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 15 Noviembre 1976. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 6516 — B/U 439197 — Valor ₡ 90.00

Colgate-Palmolive Company, estadounidense, mediante apoderado, solicita registro Patente Invención sobre:

"NUEVO DISEÑO PARA EL JABON Y DETERGENTE COMPACTO EN BARRA"

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 15 Noviembre 1976. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 6515 — B/U 439190 — Valor ₡ 45.00

Colgate-Palmolive Company, estadounidense, mediante apoderado, solicita registro Patente Invención sobre:

"DISEÑO DE UNA BOTELLA"

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 Noviembre 1976. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 6511 — B/U 439191 — Valor ₡ 45.00

International Filters, S. A., panameña, mediante apoderado, solicita registro Patente Invención sobre:

"BIDET PORTATIL"

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 Noviembre 1976. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 6287 — B/U 437269 — Valor ₡ 90.00

Bayer Aktiengesellschaft, alemana, mediante gestos oficioso, solicita registro Patente Invención sobre:

"ESTERES DE ACIDOS BENZISOXAZOLOFOSFORICOS, -TIONOFOSFORICOS, -FOSFONICOS Y -TIONOFOSFONICOS, PROCEDIMIENTO PARA SU PRODUCCION, ASI COMO SU APLICACION COMO INSECTICIDAS Y ACARICIDAS".

Caso Ni 0294.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Mayo 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 6286 — B/U 437270 — Valor ₡ 90.00

Bayer Aktiengesellschaft, alemana, mediante gestor oficioso, solicita registro Patente Invención sobre:

"PROCEDIMIENTO PARA LA PRODUCCION DE NUEVOS ESTERES DE ACIDOS O-PIRAZOLOPIRIMIDINO-FOSFORICOS, -TIONOFOSFORICOS, -FOSFONICOS Y -TIONOFOSFONICI-

COS Y SU APLICACION PARA COMBATIR INSECTOS Y ACAROS".

Caso PE 0866

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Mayo 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 6285 — B/U 437268 — Valor ₡ 45.00

Panelfold Doors, Inc., estadounidense, mediante apoderado, solicita registro Patente Invención sobre:

"PERFECCIONAMIENTO EN PUERTAS PLEGABLES".

Caso 7.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 Noviembre 1976. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 6284 — B/U 437264 — Valor ₡ 45.00

Panelfold Doors, Inc., estadounidense, mediante apoderado, solicita registro Patente Invención sobre:

"BISAGRAS PARA PUERTA PLEGADIZA".

Caso 16.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 Noviembre 1976. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 6283 — B/U 437265 — Valor ₡ 45.00

Panelfold Doors, Inc., estadounidense, mediante apoderado, solicita registro Patente Invención sobre:

"PERFECCIONAMIENTO EN LA ARTICULACION DE PUERTAS PLEGABLE".

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 Noviembre 1976. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 6282 — R/F 437266 — Valor ₡ 45.00

Panelfold Doors, Inc., estadounidense, mediante apoderado, solicita registro Patente Invención sobre:

"PUERTA ACORDEON POR EXTRUCCION".

Caso 12

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 Noviembre 1976. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 6281 — B/U 437267 — Valor ₡ 45.00

Panelfold Doors, Inc., estadounidense, mediante apoderado, solicita registro Patente Invención sobre:

"PERFECCIONAMIENTOS EN LA ARTICULACION DE PUERTAS PLEGABLES".

Caso 5—6.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 Noviembre 1976. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Obtención de Patente

Reg. No. 6509 — B/U 439137 — Valor ₡ 30.00

Por Acuerdo Ministerial de fecha veinticuatro de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, obtuvo Patente de Invención por diez años:

Sociedad

G. D. SEARLE & Co.

Invento

"1-(3,3,3-TRIFENILPROPI)-4-FENIL-4-PIPERIDINAMETANOL".

Conforme Arto. 17 y 21 Ley Patentes de Invención.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., veintiséis de Noviembre de mil novecientos setenta y seis. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios

Reg. No. 6569 — R/F 458790 — Valor ₡ 90.00
Virgilio Mendoza Solís, solicita título supletorio rústico ubicado en Comarca El Caimito compuesto de veinte manzanas extensión: Sur, Edmundo Rostrán; Norte, Bayardo Jirón; Oriente, Domingo Osorio; Poniente, Bayardo Jirón y Asunción Vásquez.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Primero Local Civil de Managua a los 13 días Septiembre de 1976. — Dr. Oriel Soto Cuadra, Juez. — N. Sánchez.

3 2

Reg. No. 6508 — B/U 439639 — Valor ₡ 135.00
Antonia Cuadra Matamoras, solicita Título supletorio, de predio urbano con trece varas y doce pulgadas frente y cuarentiséis varas y veinte pulgadas y media de fondo; situado barrio el Recreo, lindante: Norte, Urania Carrasquilla; Sur, Mélida Cuadra; Este Catorce avenida suroeste y Oeste Alejandro Zúñiga.

Valorado: Quince Mil Córdoba.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Tercero de Distrito Civil de Managua, treinta de Noviembre de mil novecientos setenta y seis. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero de Distrito para lo Civil de Managua. — O. Gutiérrez H., Secretario.

3 2

Reg. No. 6377 — R/F 401337 — Valor ₡ 45.00
José Rugama y Dorotea Flores, solicitan supletorio casa solar: Norte, René Toruño; Sur, Tila Meza; Este, Antonio Picado; Oeste, Rosa Rivera.

Opóngase.

Juzgado Local Civil, Estelí, treinta Noviembre mil novecientos setentiséis. — M. Amparo Aguilar, Sria.

3 3

Reg. No. 6296 — R/F 319467 — Valor ₡ 90.00
José Cecilio Herrera Suárez, pide título inmueble esta jurisdicción: Norte, Cementerios Municipal, de Acción Católica y Perfecto Castillo; Sur, Soledad Pérez de Pastrana, Industrias Oro Verde, S. A. y Marco Gómez Ortez; Oriente, Jorge Ortez Tercero y Lucio Gómez Carrasco; Occidente, Cementerio viejo y Octavio Duarte.

Opónganse.

Juzgado Local, Mozote, doce Noviembre mil novecientos setentiséis. — Pablo José Laríos Gómez, Srio.

3 3

Reg. No. 6297 — R/F 319477 — Valor ₡ 45.00
Ignacio, Víctor Nicolás Gutiérrez Matute, piden título propiedad esta jurisdicción: Norte, Soñá Sarantes; Sur, Gregoria Gutiérrez; Oriente, Castellanos; Occidente, Víctor Matute.

Opónganse.

Juzgado Local, Jicaro, once Noviembre mil novecientos setentiséis. — Ronaldo Quezada, Srio.

3 3

Reg. No. 6298 — R/F 319478 — Valor ₡ 45.00
Esperanza Naira Olivas, pide supletorio urbano Ocotal, limitado: Norte, calle Amado Ruiz; Sur, Amada Naira; Oriente, calle, Anita Jarquín; Occidente, Ramona Velásquez.

Opónganse.

Juzgado Local, Ocotal, dieciocho Noviembre, mil novecientos setentiséis. — J. Liberato Jarquín, Secretario.

3 3

Reg. No. 6300 — R/F 239779 — Valor ₡ 45.00
Hermógenes Díaz Rodríguez, solicita supletorio urbano esta población: Oriente, otro lote del solicitante; Poniente, Sur, Calle; Norte, Manuel Calero.

Oponerse.

Juzgado Local La Concepción, seis Noviembre setentiséis. — Rubén Gómez S., Srio.

3 3

Reg. No. 6301 — R/F 299313 — Valor ₡ 45.00
Agustina López Bravo, pide título Supletorio finca urbana Jicarito, linda: Norte, Sur y Poniente, Canuto López; Oriente, Iglesia.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Acoyapa, Noviembre diecisiete, mil novecientos setentiséis. — Peter Sirlas Bravo, Secretario.

3 3

Reg. No. 6304 — R/F 376470 — Valor ₡ 90.00
Lucía de Sánchez, supletorio, Barrio El Cuadro, Boaco, solar nueve varas frente dieciocho fondo, lindante: Oriente, Isafas Sotelo; Poniente, calle en medio, Norte, Ramón Urbina; Sur, Vivian Urbina.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Boaco, diecinueve Noviembre mil novecientos setentiséis. — S. Medina, Sria.

3 3

Reg. No. 6305 — R/F 401854 — Valor ₡ 45.00
Pedro Ortuño, Bertilda Flores, solicitan supletorio urbano, lindante: Oriente, Estela Meléndez; Occidente, Carmela Meléndez; Norte, Rosalpina Meléndez; Sur, Rigoberto Ortuño.

Opónganse.

Juzgado Local Trinidad veinticinco Octubre mil novecientos setentiséis. — G. Tórrez G., Srio.

3 3

Reg. No. 5592 — R/F 376443 — Valor ₡ 90.00
Hernán Laguna Mena, solicita supletorio finca ciento cincuenta manzanas, Santa Inés, Boaco: Oriente, Nazario López y Natividad Trijullo; Occidente, Tomás Trujillo y Félix Pérez; Norte, Pedro Jirón y Félix Pérez; Sur, Nazario López.

Con derecho opóngase.

Juzgado Local Civil, Boaco, quince de Noviembre de mil novecientos setentiséis. — Socorro Medina, Sria.

3 3

Reg. No. 5574 — R/F 376441 — Valor ₡ 45.00
Gerardo Avauz Salinas solicita título supletorio urbana esta ciudad barrio San Fernando: Oriente, potrero Herminia Rivera; Poniente, cementerio; Norte, Ignacio Alonso; Sur, Marcelino Cubas.

Opónganse.

Juzgado Local, Boaco, diez Octubre mil novecientos setentiséis. — Socorro Medina, Secretaria.

3 3

Reg. No. 5521 — R/F 319333 — Valor ₡ 45.00
Vicente Pérez Hernández, pide supletorio urbano Ocotal, limitado: Norte, calle Rosa Peralta; Sur, Antonio Ardón; Oriente, Pedro Olivas; Occidente, Roberto Gómez.

Opónganse.

Juzgado Local, Ocotal, veintisiete Octubre, mil novecientos setentiséis. — J. Liberato Jarquín, Secretario.

3 3

Reg. No. 5523 — R/F 239771 — Valor ₡ 45.00
Mario Acevedo Sandoval, unión Daniel Mercado Sánchez, solicitan supletorio rústica Oriente, Juana García; Poniente, Lázaro Rosales; Norte, Sur, caminos.

Opónganse.

Juzgado Distrito Masatapa, dieciséis Octubre setentiséis. — Aníbal Gutiérrez Carballo, Srio.

3 3

Reg. No. 6040 — R/F 401851 — Valor \$ 45.00
 Juan Laguna solicita supletorio urbano, lindante: Oriente, Martina Moreno; Occidente, Adolfo Mairepa; Norte, Plaza "Caridad"; Sur, Liberto Moreno.
 Opónganse.

Juzgado Local Trinidad tres Noviembre mil novecientos setentiséis. — G. Tórrez G., Srio.
 3 3

Reg. No. 6030 — R/F 309820 — Valor \$ 45.00
 Florencio Matey López, solicita supletorio rústica Palacagüina tres manzanas: Oriente y Norte, Matías Centeno; Occidente, Matías Centeno, Zollo Alfaro; Sur, Lorenzo López.
 Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, quince Noviembre mil novecientos setentiséis. — Efraim Espinoza, Secretario.
 3 3

Reg. No. 6033 — R/F 401187 — Valor \$ 45.00
 Francisca Gutiérrez Lira, solicita supletorio, casa solar, Pueblo Nuevo; Norte, Paula Alfaro; Sur, Enoc Plineda; Este, Manuel Hurtado; Oeste, Juana García.
 Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estell, once Noviembre mil novecientos setentiséis. — Emilio Medrano, Srio.
 3 3

Reg. No. 6036 — R/F 334640 — Valor \$ 45.00
 Ana Joaquina Jiménez, solicita título, urbano, Popoyuape; Oriente, Danilo Jiménez; Norte, Carlos Barrios; Sur, Romualdo Duarte; Poniente, Carlos Barrios.
 Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, nueve Noviembre mil novecientos setentiséis. — Gladys de Torres, Sria.
 3 3

Reg. No. 6246 — R/F 357490 — Valor \$ 45.00
 Manuel López Flores, supletorio rural, Los Tamarindos, León: Norte, Ernesto Sandoval; Sur, Napoleón Ramírez; Este, José Parrales; Oeste, Ernesto Sandoval, Napoleón Ramírez.
 Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León veintidós Noviembre mil novecientos setentiséis. — Ryder Castillo, Secretario.
 3 3

Reg. No. 6336 — R/F 319486 — Valor \$ 90.00
 Corina Bellorín de Vásquez, solicita supletorio urbana, casa solar Quilalí: Norte, carretera a Chihaguas; Sur, Benito Marín; Oriente, Constantino Sánchez; Occidente, Benito Marín. De dieciséis varas frente por veinte fondo.
 Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, dieciocho Noviembre mil novecientos setentiséis. — José León Mora B., Juez. — Reyna de Cano, Sria.
 3 3

Reg. No. 6359 — R/F 437698 — Valor \$ 135.00
 Leonor Membreño García, solicita título supletorio, de predio urbano con treintidós varas Norte, treintuna vara y media; Sur, sesentitrés varas; Este, sesentisiete varas Oeste, situado Barrio Sabana Grande, lindante; Norte, Guillermo Flores; Sur, Dominga Araica; Este, Luis Saballos; Oeste, María Plata y Juan Martínez.
 Valorado: Diez mil córdobas.
 Opónganse.

Dado en el Juzgado Tercero de Distrito para lo Civil de Managua, veintiséis de Noviembre de mil novecientos setentiséis. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero de Distrito de lo Civil de Managua. —
 3 3

Reg. No. 6416 — R/F 376569 — Valor \$ 45.00
 Gerardo Arauz Salinas solicita título supletorio rústica Orégano, esta jurisdicción: Oriente, Emeterio Treminio; Poniente, Feliciano Arauz; Norte, Benito Centeno; Sur, Francisca Valle.
 Oponerse.

Juzgado Local. Santa Lucía, veinticuatro noviembre mil novecientos setentiséis. — Hilda Angulo, Secretaria.
 3 3

Reg. No. 6413 — R/F 402108 — Valor \$ 90.00
 Socorro Moraga López, José Francisco, Guadalupe y Pedro José Hidalgo Morales, solicitan supletorio urbano lindantes: Norte, Juan Martínez; Sur y Este, Rivera del río; Oeste, Francisco Herrera.
 Opónganse.

Juzgado Local Civil. El Viejo, Noviembre veinticinco, mil novecientos setentiséis. — Nohemy de Rodríguez, Sria.
 3 3

Reg. No. 6434 — R/F 318707 — Valor \$ 45.00
 Francisco Namuyure Ortez, solicita supletorio urbana: Oriente, Luisa Parrales; Norte, Antonio Gutiérrez; Sur, Juan Ruiz Gago; Poniente, Enrique Carballo.
 Opónganse.

Juzgado Local Civil. Diriamba, treinta Noviembre de mil novecientos setentiséis. — Pedro J. Pérez.
 3 3

Reg. No. 6430 — R/F 319528 — Valor \$ 45.00
 Toribio Aguirre Sevilla, solicita supletorio inmueble una manzanas, limitado: Oriente, Francisco Ramos; Norte, Ulises Rodríguez; Sur, José Gatling; Occidente, José Castillo.
 Opónganse.

Juzgado Local. Jalapa, diez Noviembre, mil novecientos setentiséis. — Coronado López Ortiz, Srio.
 3 3

Reg. No. 6429 — R/F 319494 — Valor \$ 45.00
 Rosa Alaniz Cerros, supletorio solicita casa solar urbano, limitado: Norte, Eusebio López; Sur, Arnoldo Guillén; Oriente, Teresa Pérez; Occidente, Leonel González.
 Opónganse.

Juzgado Local. Jalapa, cinco Noviembre, mil novecientos setentiséis. — Coronado López Ortiz, Srio.
 3 3

Reg. No. 6425 — R/F 417487 — Valor \$ 45.00
 Ana Julia Guevara de Quintanilla, supletorio, urbano Colonia "Recreo", León: Norte, Leticia Valverde; Sur, Margarita Quintero; Este, Reparato Salamanca; Oeste, Manuela Guillén.
 Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, uno Diciembre mil novecientos setentiséis. — Ryder Castillo, Secretario.
 3 3

Reg. No. 6427 — R/F 319527 — Valor \$ 45.00
 Amanda Aguirre Alvarez, solicita supletorio casa solar urbano, limitado: Oriente, Rufino Zeledón; Norte, Hernán Castro; Sur, Orlando Guillén; Occidente, Juana Cerna.
 Opónganse.

Juzgado Local. Jalapa, veinticinco Noviembre, mil novecientos setentiséis. — Coronado López Ortiz, Srio.
 3 3

INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes;
 Índice va como Suplemento.